

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00716 00
DEMANDA DIVISORIA PARA LA VENTA DEL BIEN COMÚN
PROMOVIDA POR EDGAR ENRIQUE MACA MOLANO EN
CONTRA DE CARMEN ALICIA MORA CORREA.**

En atención al informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada, dentro del término concedido en auto de fecha 28 de mayo pasado, no allegó el dictamen pericial de que trata el artículo 412 del C. G. del Proceso, razón por la cual el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud de reconocimiento de mejoras formulada por el extremo demandado.-

Una vez se acredite el registro de la inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 1028235, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 116, hoy 12 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aecd9e5e2cc6dc5543f447ebd66d53dc067e884723057b52416c434dc5eeacfa

Documento generado en 08/07/2021 06:36:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>